

**COMUNICADO  
CONSEJO ASESOR DE FACULTAD**

El Decanato informa que el Consejo Asesor de la Facultad de Derecho, en sesión Extraordinaria N°9-2020 del miércoles 25 de marzo del 2020, por votación unánime de sus integrantes, ha decidido tomar las siguientes decisiones:

**Consideraciones:**

1. Que el Gobierno de la República emitió la Declaratoria de Emergencia Nacional, mediante el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, la cual se origina en la actual situación epidemiológica suscitada por la pandemia por COVID-19.
2. Que es necesario mantener la aplicación correcta de las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica para la comunidad de la Facultad de Derecho.
3. Que debido al aumento de los casos positivos de COVID-19, y los eventuales picos de contagio que se anuncia probables para las próximas semanas, es muy probable que no sea posible reanudar las actividades académicas presenciales en la Facultad de Derecho.
4. Lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos de la Universidad de Costa Rica:

*“Los tipos de cursos que se ofrecen en la Universidad se clasifican de la siguiente manera:*

- a) *Curso Simple: Curso simple es aquel en el cual la teoría, práctica o laboratorio está a cargo de un solo profesor, quien atiende un mismo grupo de un mismo curso, durante todo el ciclo lectivo. El profesor consultará a su superior jerárquico sobre la programación y la realización de las diversas actividades referentes a su curso. Los objetivos, contenidos, actividades y las normas de evaluación -fijados por la cátedra, sección, departamento o escuela correspondiente- son responsabilidad de todos, estudiantes y profesor, bajo la dirección de la autoridad inmediata superior, quien velará por su estricto cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico...”*



Pag. 2

5. Que de acuerdo con la normativa universitaria, así como por las disposiciones y recomendaciones que han sido transmitidas en reciente Video Conferencia con la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia y diversas Decanaturas y Direcciones de la Universidad de Costa Rica, resulta indispensable establecer un estándar general para los procesos de enseñanza-aprendizaje que deben ejecutar los y las docentes, a fin de garantizar tanto la calidad como la efectividad de las actividades docentes en la Facultad de Derecho en el marco de la emergencia que ha sido ocasionada por el virus COVID-19, con el propósito de no afectar a la población estudiantil.
6. Que resulta de capital importancia que las y los docentes realicen el rediseño de sus cursos presenciales para transformarlos, en lo posible, en cursos de mediana o alta virtualidad, que garanticen el cumplimiento de los objetivos señalados en los programas, y que la mencionada virtualidad alcance la calidad que se espera de ella.
7. Que según información recibida del Centro de Informática, así como de la Vicerrectoría de Docencia, se ha ejecutado una mejora sustancial en la plataforma METICS, que pretende proporcionar más accesibilidad, seguridad, confiabilidad en la conexión y robustez a los servicios ahí proveídos, con el fin de apoyar a los y las docentes que migren sus cursos a esa plataforma.

**Se acuerda la siguiente recomendación:**

**Iniciar las lecciones de manera virtual el día lunes 13 de abril del 2020 y finalizar, según el calendario universitario, el día 18 de julio de 2020, con las condiciones que se establecen a continuación:**

- Solicitar al sector docente formalizar el reajuste del programa de los cursos que le han sido asignados, según las directrices emitidas por el Área de Docencia, denominadas: *Requisitos Mínimos para la presentación del programa del curso "Modalidad Virtual"*. La propuesta del programa debe ser remitida antes del miércoles 01 de abril de los corrientes al correo [docencia.fd@ucr.ac.cr](mailto:docencia.fd@ucr.ac.cr), con el propósito de ser aprobado por el Área de Docencia antes de ser compartida a la población estudiantil por parte del Docente.



Nuestra  
salud mental  
importa



Pag. 3

- Se instruye a los y las docentes, que la materia “vista” o “analizada” en este periodo anterior al día 13 de abril, no se considerará como materia formalmente impartida a los efectos del avance del curso para evaluaciones. Es entendido que a partir del 13 de abril es que se comenzará con el curso lectivo y que las asignaciones, tareas y evaluaciones tendrán que ser redefinidas para efectos de medir el correcto avance y aprovechamiento del curso, el cual debe concluir, como se estableció anteriormente, el día 18 de julio del 2020.
- Solicitar al personal docente de la Facultad formalizar el trámite de la adenda de relación de trabajo virtual, por el periodo comprendido del día de ingreso al sistema y hasta el día 04 de abril del 2020, según lo establece la Administración Universitaria a través del Portal Universitario.  
Es importante indicar, que para la tramitología efectiva de este proceso, en primera instancia, se debe actualizar el currículo de cada funcionario, situado en esta plataforma universitaria. En caso de presentar algún inconveniente con la tramitología del proceso puede consultar el siguiente link de capacitación: [https://www.youtube.com/watch?v=43cRBSe22\\_s](https://www.youtube.com/watch?v=43cRBSe22_s)  
Este trámite, junto con la bitácora de actividades, que también debe ser llenada periódicamente, permitirá llevar cumplido control de las actividades y labores docentes, y dar información de calidad a la Vicerrectoría de Docencia y otras instancias universitarias sobre el trabajo que despliegan nuestros docentes. La bitácora puede ser descargada de la página de la Oficina de Recursos Humanos en el siguiente link: <http://www.orh.ucr.ac.cr/formularios/convenio-de-trabajo-remoto-por-alerta-sanitaria-directriz-ndeg073-s-mtss-y-comunicados-3> y debe ser enviada al correo [secretariadecano.fd@ucr.ac.cr](mailto:secretariadecano.fd@ucr.ac.cr) más tardar el 13 de abril del 2020.
- Debido al cambio de la modalidad laboral para el sector docente de la Facultad, se les solicita completar la Declaración Jurada de Horario, a partir del 09 de marzo y hasta 18 de julio del 2020, donde se detallen los horarios establecidos para la atención de las actividades como funcionarios públicos. El documento debe ser remitido antes del día jueves 30 de abril de 2020 al correo electrónico: [jefaturaadministrativa.fd@ucr.ac.cr](mailto:jefaturaadministrativa.fd@ucr.ac.cr).
- Se solicita a los y las docentes, que sometan a los y las estudiantes matriculados en sus cursos los formularios que han sido preparados con el fin de indagar la situación de conectividad a Internet de nuestra población estudiantil, lo que permitirá a la administración tomar las decisiones correspondientes para mejorar dicha conectividad y proveer a la facilitación de servicios que promuevan una mejor participación en las actividades académicas virtuales que, dada la actual coyuntura,





tendrán que ser ofrecidas como única forma de acceso a los servicios educativos que la Universidad Costa Rica está comprometida a ofrecer con calidad. El formulario se encuentra habilitado en: <https://forms.gle/JYdoY7TjNKAQ1KFNA>.

- De igual forma, se insta a los y las docentes que respondan al formulario que también se adjunta sobre la conectividad a la Internet, el tipo de servicios que utilizan para la virtualización, así como las estrategias que planean utilizar para transformar la metodología, contenidos y evaluación de sus cursos. Estos datos serán de gran valor para que nuestra Área de Docencia pueda diseñar las estrategias que sean oportunas y pertinentes para acompañar a nuestros docentes en el proceso de virtualización y apoyarles a alcanzar un ejercicio exitoso de las actividades de enseñanza-aprendizaje planeadas. El formulario se encuentra habilitado en: <https://forms.gle/VAC6MZij4FrqJz396>
- Instar a la Comunidad Universitaria de la Facultad a utilizar, en primera instancia, los canales de comunicación universitarios oficiales, como lo son: el portal de correo electrónico universitario, y la plataforma de mediación virtual “METICS”.
- Es necesario recalcar, que la virtualización no se reduce, ni puede quedarse exclusivamente, en el envío de material de lectura, o en facilitar una presentación de diapositivas (“Powerpoint”), o una larga videoconferencia (en “Zoom”, “Skype”, etc.), o en meros contactos por vía de grupos de chat (en “Whatsapp”, “Telegram” u otros servicios). El acompañamiento pedagógico debe traducirse en un contacto del profesor con sus alumnos, que por la vía de los entornos virtuales invita a la preparación también de prácticas, resolución de casos, el comentario de jurisprudencia y de legislación nacional o internacional. Ese acompañamiento puede ser alcanzado a través de otros mecanismos y herramientas disponibles en la plataforma de “METICS”, la cual ofrece muchas formas de hacer ese acompañamiento docente de manera pedagógicamente efectiva y agradable.
- Los y las docentes deben tomar en cuenta que los y las estudiantes están conviviendo en sus hogares, en condiciones de uso intensivo de las conexiones de acceso a Internet, atendiendo diversas actividades virtuales de los diversos cursos en que están matriculados, y que muchas veces convocar a video conferencias o actividades sincrónicas podría interferir con otras actividades docentes de algún otro curso o seminario en el que estén matriculados. Es por ello, que debe instarse a nuestro profesorado para que mantenga una comunicación efectiva con sus estudiantes con el fin de integrar, de manera racional y adecuada las actividades educativas que debe realizar.





- También debe subrayarse, que nuestra población estudiantil tiene diversas necesidades educativas, en algunos casos derivadas de circunstancias personales que nos obligan como docentes a tomar en cuenta otros medios y metodologías para hacer llegar el material educativo a estas personas. Nuestra Área de Asuntos Estudiantiles, así como el Área de Docencia, están a su servicio para proveer a la atención de las necesidades de aprendizaje especial de nuestros estudiantes, y podrán apoyar oportunamente a los y las profesores que deseen ajustar sus contenidos y metodologías a dichas necesidades.
- La Biblioteca de la Facultad de Derecho se encuentra en la disponibilidad de facilitar el material bibliográfico para los estudiantes con condición de discapacidad visual que así lo requieran, por lo anterior, puede solicitar esta herramienta a través del correo: [alcira.cascante@ucr.ac.cr](mailto:alcira.cascante@ucr.ac.cr). También puede proveer otro material bibliográfico de apoyo a los cursos que se encuentren en las metabases universitarias, debido a que no tiene acceso a las fuentes documentales físicas, ya que dadas las circunstancias actuales de confinamiento, nuestra población estudiantil no puede acudir a la compra o búsqueda de textos en el comercio.
- Con relación al Programa de Posgrado en Derecho, la Dirección de este programa presentará las directrices a seguir a sus estudiantes y profesores con el propósito de reanudar sus actividades académicas de manera virtual.
- Es claro que estas medidas pueden ser modificadas, según la situación epidemiológica del país, así como en atención a disposiciones concretas de la Administración Universitaria, por lo que este Consejo Asesor informará oportunamente de cualquier cambio que sea necesario asumir.
- Rogamos a la Comunidad de nuestra Facultad de Derecho comprensión a las circunstancias que nos ha tocado vivir, y que debemos actuar consecuentemente para garantizar la continuidad y calidad de los servicios educativos que se nos han confiado. Es claro que somos profesores y profesoras contratados y acostumbrados a la presencialidad, pero las presentes circunstancias nos obligan a abrir la puerta a nuevas metodologías y nuevas formas de contacto y comunicación con nuestra población estudiantil, y ese es un reto importante que puede enriquecer nuestra experiencia docente y quizá también mejorar la forma en que comprendemos los





Pag. 6

objetivos de enseñanza-aprendizaje de nuestros diversos programas. Es una oportunidad para el cambio, que no podemos desperdiciar.

**Por tanto:**

**La Decanatura de la Facultad de Derecho, de conformidad con las potestades conferidas por los incisos c) o) del artículo 94 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, acuerda acoger las recomendaciones y ordenar el cabal cumplimiento de lo expresado en el presente comunicado.**

Cuidad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de marzo del 2020.

Dr. Alfredo Chirino Sánchez  
**Decano**

Adj/      Requisitos Mínimos para la presentación del programa del curso "Modalidad Virtual"  
            Bitacora para seguimiento de actividades de Trabajo remoto.  
            Declaración Jurada de Horarios



Nuestra  
salud mental  
[importa]

Recepción  
Tel.: 2511-4032  
[recepcion.fd@ucr.ac.cr](mailto:recepcion.fd@ucr.ac.cr)

Consultorios Jurídicos  
Tel.: 2511-1521  
[accionsocial.fd@ucr.ac.cr](mailto:accionsocial.fd@ucr.ac.cr)

Casa de Justicia  
Tel.: 2511-1558  
[administrativacasajustica.fd@ucr.ac.cr](mailto:administrativacasajustica.fd@ucr.ac.cr)